

“La calidad de las auditorias del sector público regional y local llevadas a cabo por los órganos de control externo en los países miembros de EURORAI”

“Calidad y auditoria pública:
unas reflexiones en momentos de crisis”.

LUCIANO FARIÑA BUSTO,

Inspector de Hacienda del Estado

Inspector de Servicios del Mº de Economía y Hacienda

Letrado Asesor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Consejero Mayor

CONSEJO DE CUENTAS DE GALICIA (España)

SEMINARIO DE EURORAI

Vilnius (República de Lituania)

18-19 Octubre 2012

SUMARIO

- 1.** Auditoria y fiscalización en el sector público.
- 2.** Finalidad de los informes de fiscalización en el sector público.
- 3.** Ámbito de su actuación: magnitudes significativas en las que desenvuelven su actuación las instituciones fiscalizadoras públicas.
- 4.** Propuesta de líneas de actuación en el futuro.

1. Auditoria y fiscalización en el sector público

Ámbito internacional: Declaración de INTOSAI, Lima 1977: La institución de control externo como inmanente en la economía financiera pública, sin representar una finalidad en sí mismo.

Ámbito interno de España: Constitución Española (1978): atribuye al Tribunal de Cuentas la cualidad de “supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público”. Lo mismo cabe decir de los Órganos Autonómicos, respecto de su respectivo sector público.

1. Auditoria y fiscalización en el sector público (2)

Manifestaciones acerca de la competencias de control de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (Declaración de INTOSAI, cit.):

- Base constitucional de la competencias de control;
- Control de las operaciones del sector público, con independencia de su reflejo presupuestario;
- Control de los ingresos fiscales;
- Control de contratos públicos y obras públicas (ténganse en cuenta los cuantiosos recursos que absorben);
- Control de las Empresas con forma privada en cuyo capital participan las Administraciones Públicas, siempre que éstas dispongan de una participación sustancial –que se da en el supuesto de participación mayoritaria- o ejerza una influencia decisiva;
- Control de instituciones subvencionadas

2. Finalidad de los informes de fiscalización en el sector público

- A) **Legalidad**, al que quedan sometidos todos los poderes públicos.

- B) **Eficiencia y economía**, a los que habrán de responder la programación y ejecución del gasto público.

- C) **Eficacia**, de acuerdo al cual, entre otros, habrá de actuar la Administración Pública

3. **Ámbito de su actuación: magnitudes significativas en las que desenvuelven su actuación las instituciones fiscalizadoras públicas**

3.1. **Ámbito subjetivo:**

- A) La **Administración Pública general**, sus organismos autónomos y demás entidades administrativas dependientes de aquella;
- B) Las **Entidades Locales y sus organismos autónomos**, así como las empresas públicas dependientes de las mismas, dentro de sus respectiva competencias;
- C) Las **empresas públicas cualquiera que fuere su forma jurídica**, dependientes de la Administración Pública (en nuestro caso , regional);
- D) **Otras corporaciones o entidades**, como Cofradías de Pescadores (cuando existan), Cámaras de Comercio, Cámaras Agrarias, u otras de naturaleza equivalente, así como **Fundaciones públicas**.



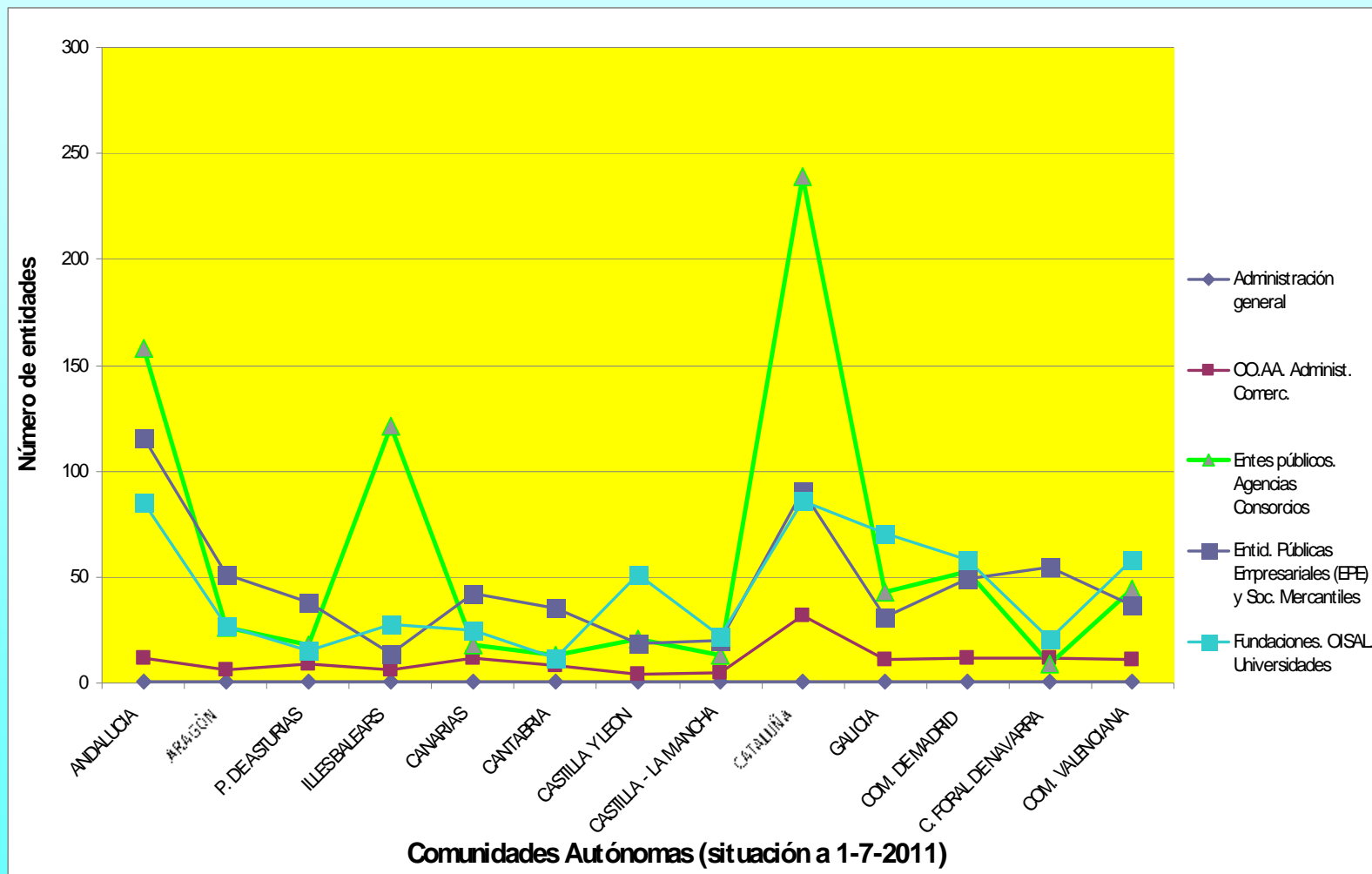
3. Ámbito de su actuación (2)

3.2. Ámbito objetivo:

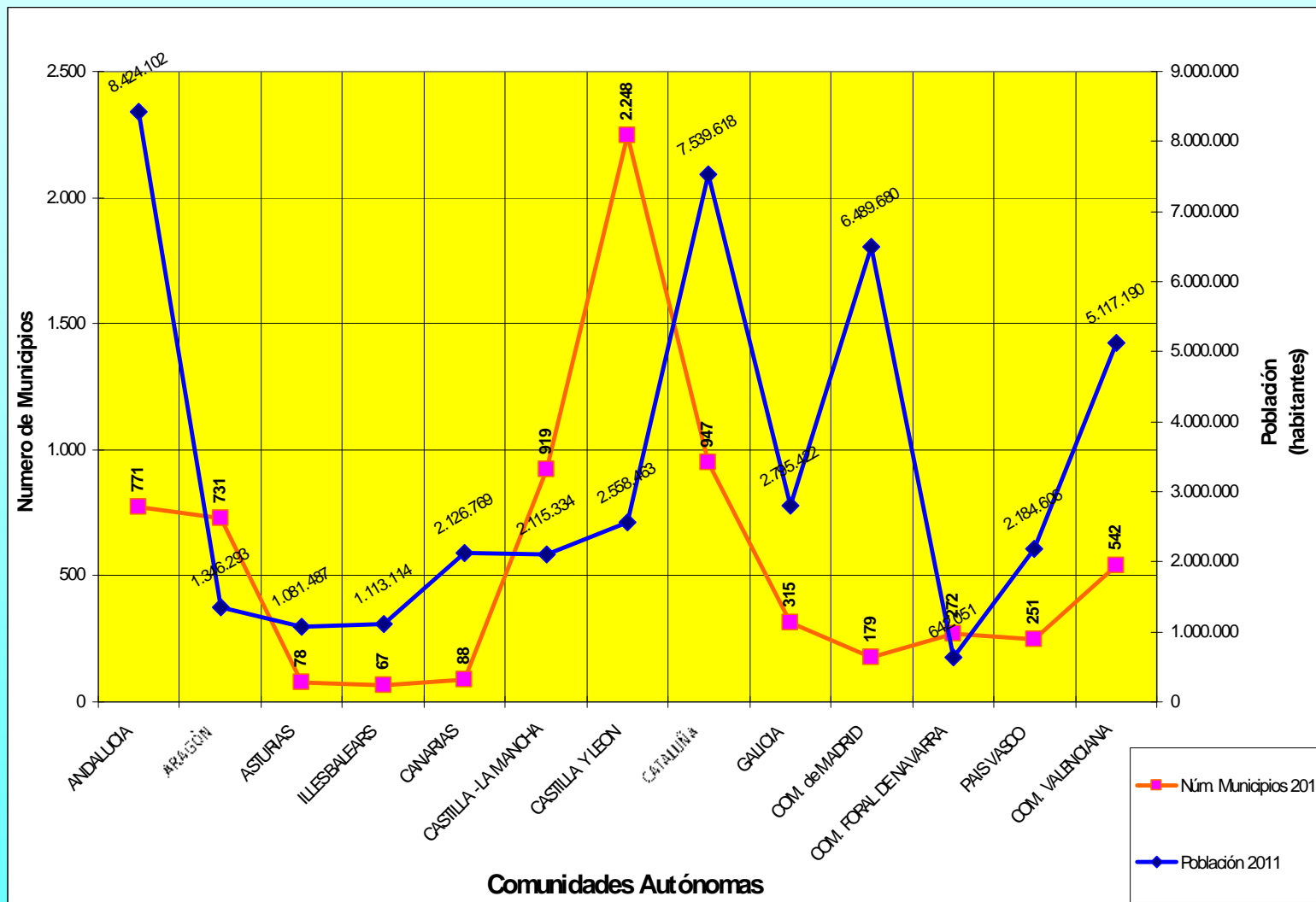
- A) La actividad económico financiera del sector público que acaba de delimitarse;
- B) Subvenciones, créditos y ayudas con cargo a los presupuestos de los entes públicos;
- C) Contratos celebrados por la Administración Pública Regional y Local y otros entes del sector público;
- D) Situación y las variaciones del patrimonio;
- E) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos, así como las incorporaciones, ampliaciones, transferencias y demás modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales.
- F) Situación de los recursos disponibles.



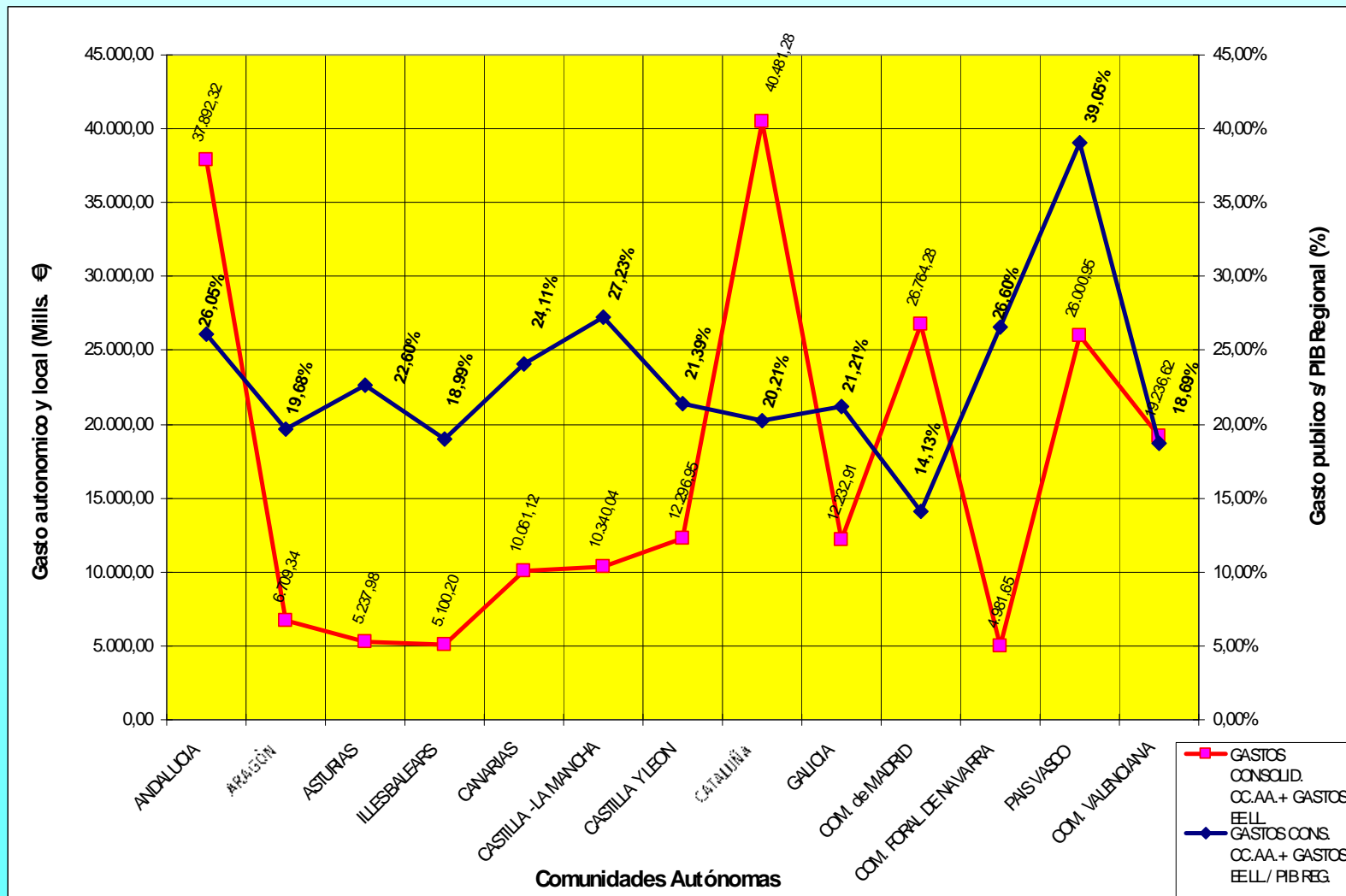
Número de entes que integran el sector público autonómico



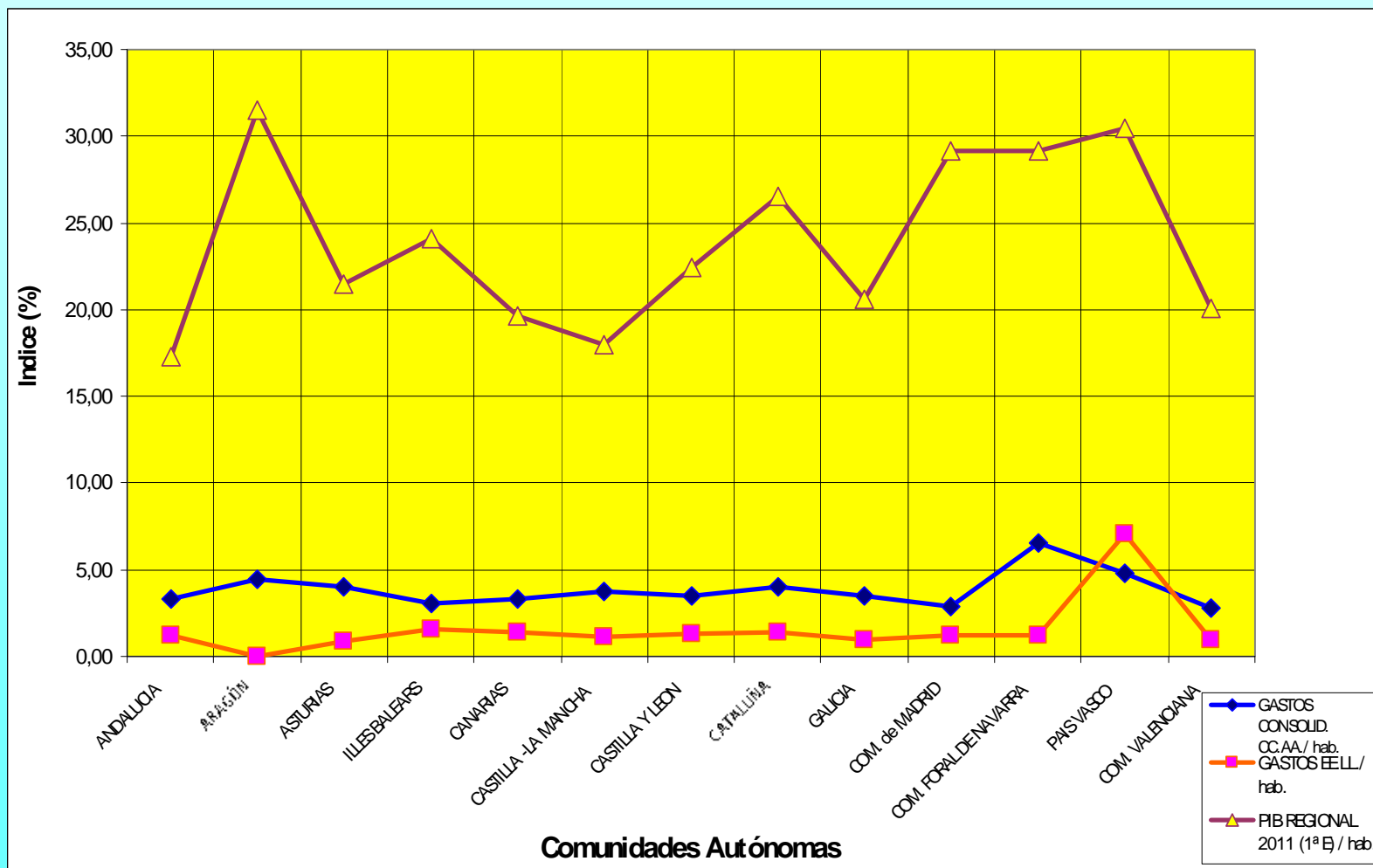
Número de municipios y población actual por CC.AA.



Gasto Autónómico y Local s/ PIB Regional (Ej. 2011)



Gasto público autonómico y local por habitante (Ej. 2011)



Recursos disponibles en los Órganos de Control Externo regionales

A) PERSONAL, que puede clasificarse en estos tres grupos:

a) altos cargos y dirección;

b) personal de fiscalización, y

c) personal encuadrado en área de logística (administración y servicios generales –incluyendo el personal subalterno-, informática, servicio jurídico y de control económico-financiero interno).

Recursos disponibles en los Órganos de Control Externo regionales (2)

El grupo más numeroso es el del personal de fiscalización (b). Dentro de él se distinguen a su vez, en general, tres grupos con esta o similar denominación de los puestos de trabajo:

Auditor, perteneciente a Cuerpos de funcionarios con titulación superior (Licenciatura universitaria), con funciones de dirección de equipos y análisis superior;

Técnico de auditoría, perteneciente a Cuerpos de funcionarios con titulación universitaria de grado medio (Grado universitario), con funciones de obtención de datos, examen de documentos, calificación de operaciones y otras que le encomiende directamente el Auditor o jefe de equipo; y

Ayudante de auditoría, perteneciente a Cuerpos de funcionarios con titulación inferior a la universitaria, con funciones de obtención de documentación, operaciones materiales de comprobación y análogas, en directa e inmediata colaboración con el Técnico de auditoría.



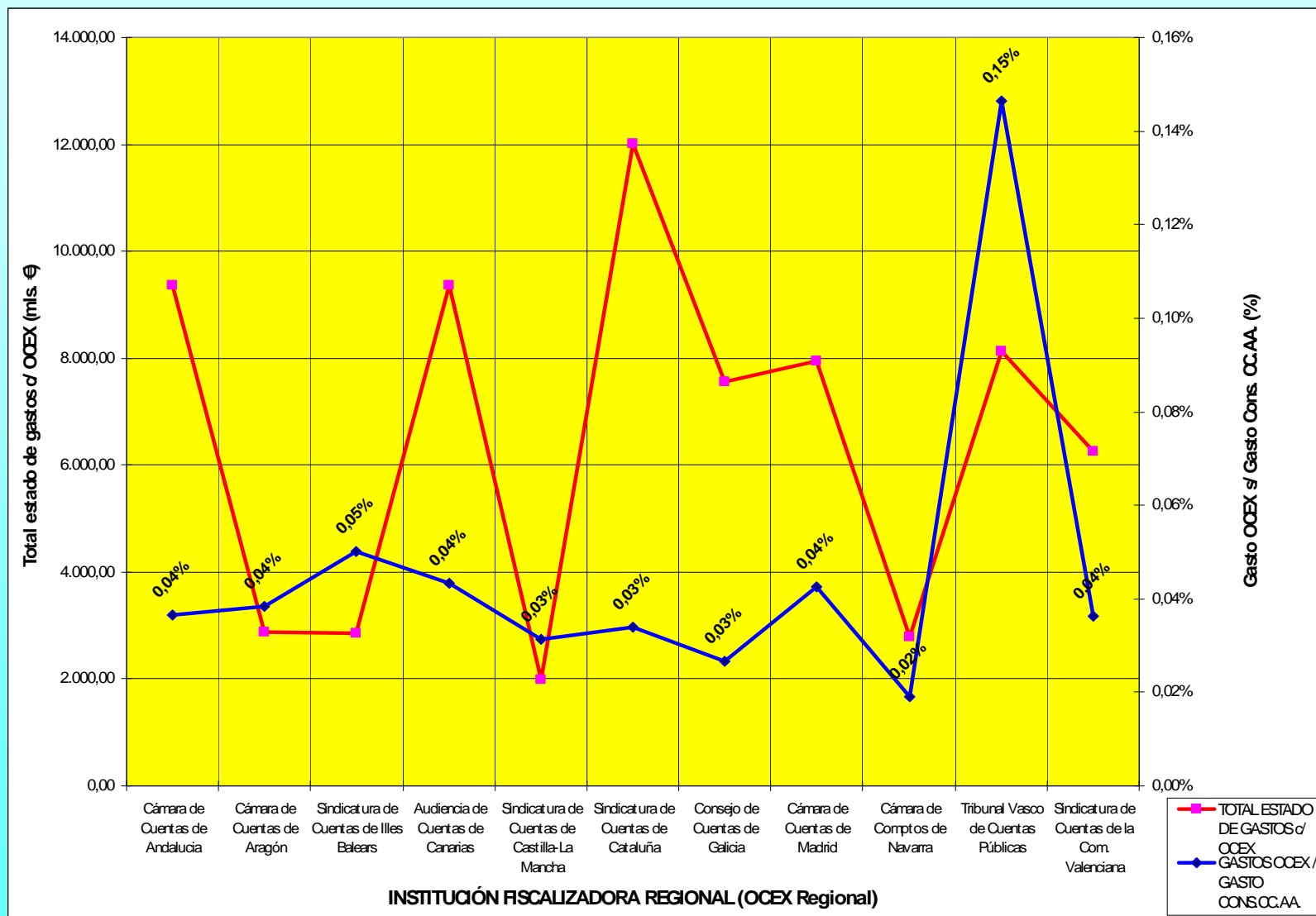
DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE CONTROL EXTERNO

Los gráficos que se insertan a continuación tratan de expresar los recursos presupuestarios asignados a las instituciones fiscalizadoras, tanto en su dotación como en relación con la dotación general de la Administración Autonómica a la que sirven.

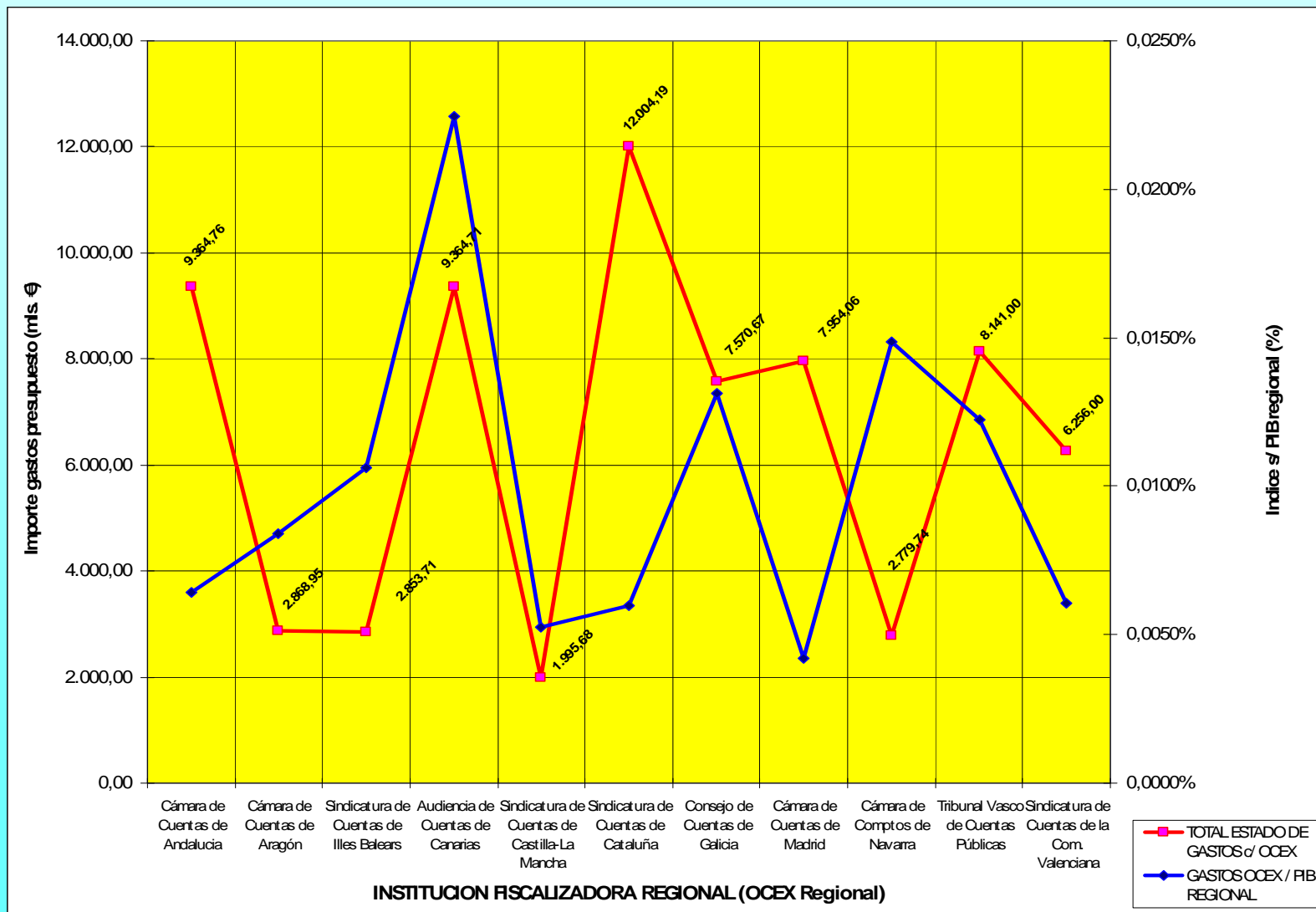
Su lectura sugiere algunas consideraciones, a saber:

- a) el gasto de personal absorbe casi las tres cuartas partes del gasto total, y en algunos casos alcanza el 90 por 100;
- b) los gastos de funcionamiento –considerando como tales la suma de los gastos de personal y los de adquisición de bienes y servicios, sobrepasan ampliamente las nueve décimas partes del gasto total.

Gastos presupuestario de OCEX s/ Gasto Consolidado CC.AA. (Ej. 2011)



Gastos presupuestarios OCEX s/ PIB regional (Ej. 2011)



4. Propuesta de líneas de actuación en el futuro.

1ª.- Conveniencia de una mayor homogeneidad en la estructura organizativa de las Instituciones.

2ª.- Racionalización de la composición del personal con una profunda reorganización del mismo, que debe estar compuesto en más de tres cuartas partes del área de fiscalización, por titulados superiores. La complejidad de las actuaciones de las Administraciones públicas así lo requieren.

3ª.- La introducción cada vez mayor de las Administraciones Públicas en la materia de “fomento” (infraestructuras de comunicación, sector industrial, sector de la energía en sus distintas modalidades), y otras áreas (como la sanitaria) exige la existencia de equipos de fiscalización multidisciplinares, con incorporación de funcionarios titulados en arquitectura y en los distintos ramos de la ingeniería.



4. Propuesta de líneas de actuación en el futuro (2)

4ª.- Apuesta decidida por la auditoria operativa, con **mayor dedicación al análisis de la eficacia de las actuaciones administrativa**, verificando el exacto cumplimiento de los objetivos previstos y señalados, **así como a la prospección de la consecución de mayor eficiencia en la administración y empleo de los recursos**, tanto personales como materiales y financieros.

5ª.- Una mayor proximidad entre los organismos gestores y el control externo. **Proponiéndose un acceso directo** (“on line”, en terminología mundialmente reconocida) **a la contabilidad**, entendida como instrumento que permite disponer de certeza en la plasmación de las operaciones y transacciones realizadas; consiguiéndose así también **mayor proximidad temporal entre la ejecución de las actuaciones y la emisión del informe por la institución de control externo.**

4. Propuesta de líneas de actuación en el futuro (3)

6ª.- Conveniencia de la existencia de regulación de los efectos de las conclusiones y recomendaciones formuladas en sus informes de fiscalización por el órgano de Control Externo, sugiriendo la conveniencia de que pueda atribuírsele eficacia coercitiva, o cuando menos la exigencia de justificación fundada de las razones que pudieran haber impedido, o justificado, la aplicación efectiva de las recomendaciones formuladas.



¡¡¡MUCHAS
GRACIAS POR SU
ATENCIÓN!!!

¡Emprendan el Camino
de Santiago!

Les esperamos en el
Finisterre de Occidente,
les esperamos en Santiago
de Compostela.